



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

San salvador, 24 de julio de 2024.

**Señores
Comision de Fútbol Sala
Dirección Legal
Dirección de Desarrollo
Comisión de Arbitraje
Comisión Disciplinaria
Presente.**

Estimados Señores:

En sesión 28-2024 del 23 de julio de 2024 el Comité de Normalización de la Federación Salvadoreña de Fútbol, tomó el siguiente acuerdo:

Se recibe nota de fecha 23 de julio de 2024, del Lic. Hugo Herrera director legal, quien remite las Bases de Competencia de Futbol Sala para la Temporada 2024/2025, para su aprobación.

Artículo Tercero Correspondencia, punto n°24, se acuerda: Aprobar las bases de competencia de futsal para la temporada 2024-2025. Comuníquese al Comisión de Futsal, dirección de desarrollo, arbitraje, comisión disciplinaria, comunicaciones y legal para su conocimiento.

**BASES DE COMPETENCIA
FÚTBOL SALA TEMPORADA 2024-2025**

CAPITULO I

GENERALIDADES DELEGACION

Art. 1.- La Federación Salvadoreña de Fútbol, en uso de sus facultades estatutarias, delega a la COMISIÓN DE FUTSAL, la planificación, organización, dirección y ejecución de la "Liga Mayor de Futbol Sala" en la temporada 2024- 2025

La autonomía de la COMISION DE FUTSAL está limitada a la delegación de funciones otorgada por la FESFUT, tal autonomía no implica en ningún concepto, independencia de la autoridad federativa y está supeditada a la misma, por lo que sus miembros están obligados a acatar y cumplir todas las resoluciones emanadas de la Comisión Regularizadora de la FESFUT y FIFA, y que no contravenga lo dispuesto en los Estatutos de la Federación.

CAPITULO II PERIODO DE INSCRIPCION

Art. 2.- La Inscripción de equipos para participar en la liga inicia el día 26 de julio del año 2024 y finaliza el día 9 de agosto de 2024. La temporada 2024-2025 de la Liga Mayor de FUTSAL se desarrollará en la PRIMERA CATEGORIA con 10 EQUIPOS y en SEGUNDA CATEGORIA hasta un máxima de 12 EQUIPOS.

El equipo campeón de la segunda categoría ascenderá a primera categoría y el equipo que termine en último lugar de la tabla de posiciones acumulada de ambas categorías serán descendidos de esta categoría.

REQUISITOS PARA INSCRIPCION FEDERATIVA

- 1)** Formular la solicitud de inscripción Federativa del Club, la cual deberá contener los datos siguientes:
 - a.** Dirigida la COMISION DE FUTSAL
 - b.** Nominación del Club solicitante.
 - c.** Nombre del Representante del Club, expresando el número de su Documento Único de identidad (DUI).
 - d.** Deberá consignar el domicilio y dirección de las oficinas administrativas del Club (si las tiene), su correo Electrónico, teléfono de contacto, fax, número de celular u otro medio de comunicación para efectos de notificación. De no tener Oficinas, agregar dirección del presidente y/o Representante.

- 2)** Anexar la nómina de la Junta Directiva de la Administración del Club, asimismo, se deberá adicionar la designación del Representante Propietario y Suplente del Club, ante las autoridades Federativas, que será el mismo para las autoridades Deportivas.

Cada club acreditará al momento de su inscripción ante la Comisión **DOS REPRESENTANTES**, uno principal y un suplente, quienes deberán ser miembros de la Junta Directiva de su club. El Representante o el que haga sus veces es el vocero del Club y los compromisos que en tal calidad adquiera, serán considerados oficiales, debiendo asistir a las sesiones que programe la Liga, teniendo en ellas voz y voto; a falta de éste asumirá su suplente y en ausencia de ambos podrá hacerlo un miembro de la Junta Directiva Deportiva inscrita, debidamente autorizado por el Club. Toda



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

sustitución de un Representante deberá ser comunicada por escrito a la federación y a la comisión FUTSAL.

El cargo de Representante es incompatible con el de Entrenador Principal o Auxiliar de Entrenador, Preparador Físico o de Porteros, y Jugador del Club al cual represente; así mismo, los miembros de la Junta Directiva de un Club no podrán ser al mismo tiempo, miembros del cuerpo técnico del mismo club, en las dos categorías.

- 3) Designar la cancha sede donde el club celebrará sus partidos oficiales como local, correspondiente a Torneo que comprende la Temporada, para su autorización la **superficie de juego debe contar al menos con dimensiones de 32 metros de largo por 16 metros de ancho y la superficie de juego en buenas condiciones para el desarrollo de los juegos**, al menos deberá contar con un perímetro de seguridad como mínimo de un metro, para garantizar la separación entre el terreno de juego y el público. Además, deberá adjuntar el documento en que conste la autorización del uso de la cancha o recinto deportivo, expedido por el propietario o la persona que goce de la titularidad cualquiera que sea su forma jurídica, pudiendo ser comodato, arrendamiento o cualquier otro, hacienda constar el día y hora en que se autoriza su uso. Deberá designar también la cancha alterna, donde se jugará en caso no pueda utilizar la cancha sede.
- 4) Presentar el Plan de Seguridad de su cancha sede, el cual será remitido a la Comisión de Seguridad para su correspondiente aprobación; y una vez aprobado, queda bajo responsabilidad del Club hacerlo del conocimiento de la Delegación de la PNC, CAM o SEGURIDAD PRIVADA de su localidad para su implementación, debiendo en el mismo designar un enlace que será miembro de la Junta Directiva del Club.
- 5) Los Clubes deberán presentar solicitud de registro de sus uniformes, describiendo específicamente su diseño, su forma, su color, ubicación de los números, escudo del club, que comprende playeras, calzonetas y medias; (2) a utilizar como titular y suplente, las cuales en sus colores deben ser completamente diferentes y serán adjuntados en forma impresa por medio de fotografías digitalizadas, asimismo, se registrarán los uniformes titular y suplente de los porteros; con estos uniformes participará en sus



juegos como local y de visita; estos diseños si se presentarán en las mismas fechas establecidas para la inscripción del club de cada torneo, los uniformes no deberán contener eslóganes, mensajes o imágenes de carácter político, religioso o personales.

- 6) Al inicio del proceso de la inscripción federativa, los clubes deberán registrar **un mínimo de diez inscripciones** de jugadores.
- 7) Estar solvente de las sanciones económicas impuestas por la FESFUT a través de sus diferentes organismos colaboradores.

CAPITULO III INSCRIPCION DE JUGADORES Y CUERPO TECNICO

NUMERO DE INSCRIPCION DE JUGADORES

Art.3.- Cada equipo podrá inscribir un máximo de 18 Jugadores en el torneo 2024-2025, de los cuales podrán participar hasta catorce jugadores en cada partido, 5 titulares y 9 sustitutos)

FALTA DE INSCRIPCION DE UN CLUB.

Art. 4.- Los clubes de Primera y Segunda Categoría que por negligencia e irresponsabilidad no se inscriban federativamente en el periodo ordinario señalado en la convocatoria o en la prórroga concedida por la Comisión, serán descendidos de categoría y no se tomarán en cuenta para efectos de descenso en esta Categoría.

PERIODO DE INSCRIPCION DE JUGADORES

Art. 5.- El periodo de inscripción de jugadores para la temporada 2024-2025 iniciará el mismo día de la inscripción federativa y antes de la última fecha de la primera vuelta.

Cada Club al momento de su inscripción Federativa, deberá presentar el mínimo de **10** Jugadores. Ningún jugador podrá participar en más de un club de esta Liga durante el mismo Torneo.

Al finalizar el torneo apertura 2024-2025 todos los clubes tendrán un máximo de 8 des inscripciones e inscripciones libres y/o justificadas.



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

DESINSCRIPCION E INSCRIPCION PARA EL TORNEO DE CLAUSURA:

Art. 6.- al finalizar el torneo de Apertura cada equipo tendrá:

4 des inscripciones libres

4 des inscripciones con justificación

Para realizarlas inscripciones, si los jugadores provienen de otros equipos de la Liga, estos deben haber sido des inscritos antes por sus equipos para poderlos inscribir. Dichas inscripciones podrán hacerse hasta antes de la segunda fecha de la primera vuelta del torneo de Clausura

REQUISITOS DE INSCRIPCION DE JUGADORES

Art. 7.- Los requisitos de inscripción de jugadores son los siguientes:

1. fotografía reciente, de frente, descubierto, sin lentes, a colores, en papel y del tamaño 10 x 15 mm. DIGITAL
2. Original y Fotocopia de DUI, ampliada a 150%.
3. Formularios de inscripción individual proporcionados por la Comisión, correctamente llenado (sin testaduras) firmada y sellada por el presidente y secretario del equipo, así como del jugador en señal de consentimiento.
4. Hoja de inscripción colectiva en formulario proporcionado por la Comisión, firmada par cada uno de los jugadores, con la firma y sello del presidente y secretario del equipo.

No podrá inscribirse ningún jugador que este inscrito en el Fútbol Profesional.

En caso de inscripción de un jugador menor de 18 años, debe presentar la partida de nacimiento original y la autorización del padre, madre o responsable del menor mediante acta notarial.

La edad mínima para inscripción de jugadores será de 15 años.

Las Juntas Directivas de los equipos tienen responsabilidad exclusiva sobre la veracidad y autenticidad de la documentación que ampara la inscripción de todo jugador.

PUBLICIDAD DE LA INSCRIPCION E IMPUGNACION

Art. 8.- Toda inscripción de jugadores que realicen los equipos, lo darán a conocer a la COMISION DE FUTSAL por media de hojas de los equipos debidamente inscritos, por medio del tablero de esa COMISION y/o por



medios electrónicos a los demás clubes; pudiendo estos impugnar dentro de las treinta días siguientes de finalizado el periodo de inscripción, excepto en el caso de fraude debidamente comprobado ante la Comisión Disciplinaria de la FESFUT, entendido éste como engaño, falsificación o alteración de documentos públicos, con la intención de engañar y sorprender a alguien en beneficio propio; caso en el cual, se podrá interponer la impugnación en cualquier momento de la fase de clasificación del torneo.

Acreditada que sea fehacientemente el cometimiento de la infracción prevista en el inciso anterior, la Comisión Disciplinaria conforme a la normativa respectiva de la FESFUT o de FIFA supletoriamente, impondrá la sanción que corresponda a los infractores, declarara anulada la inscripción, sin poder hacer uso de ese cupo por el resto de la Temporada.

PROHIBICION DE INSCRIBIR JUGADORES EXTRANJEROS

Art. 9.- No se permitirá la inscripción de jugadores extranjeros.

NULIDAD DE INSCRIPCION DE JUGADORES

Art. 10.- La Comisión de FUTSAL declarará nula la inscripción de un jugador en los siguientes casos:

- a) Cuando se alteren los documentos para inscribirlo.
- b) Cuando se suplante a un jugador inscrito.

En ambos casos será responsabilidad total del presidente, el secretario o del técnico del equipo, de acuerdo con los resultados de la investigación; cuya sanción está contemplada en código disciplinario de la FESFUT.

DE LOS ENTRENADORES E INTEGRACION DEL CUERPO TECNICO

Art. 11- Todo club afiliado a la Liga Mayor FUTSAL, tendrá la obligación de inscribir un Entrenador y como mínimo un auxiliar técnico o preparador físico, quien no deberá ser directivo del club. (2 entrenadores como mínimo).

INTEGRACION DEL CUERPO TECNICO

El Cuerpo Técnico, podrá estar formado al menos por: **un Técnico Principal, un preparador Físico, un Médico** debidamente acreditado por las autoridades competentes, **un Kinesiólogo y un Utilero**. Lo clubes



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

también podrán inscribir **Preparador de Arqueros** y más personal de acuerdo sus necesidades y capacidades.

REGISTRO DEL CUERPO TECNICO

- Hoja o solicitud de inscripción del entrenador, anexando: su diploma que así lo acredite como entrenador de FUTSAL,
- 1 fotografía, según la forma y tamaño exigida en este mismo Artículo, para los jugadores, copia de DUI ampliada a 150.
- Hoja de inscripción colectiva de su cuerpo técnico, que comprende: un entrenador, un asistente del entrenador, un preparador físico, un médico o fisioterapeuta. agregando, las copias de DUI ampliado a 150 y 1 fotografía en la forma requerida en este Artículo, de cada uno de ellos, para la elaboración de su respectivo carné de identificación.

Ningún equipo puede iniciar un encuentro sin un entrenador en cancha.

CASOS EN QUE NO PUEDE INSCRIBIRSE UN ENTRENADOR

Art. 12.- Ningún club podrá inscribir un entrenador cuando este haya dejado de dirigir a otro equipo en el Torneo, ni el entrenador podrá dirigir bajo cualquier designación, directa o indirectamente.

El club que inscriba o utilice un Entrenador que haya sido inscrito por otro club de la misma categoría en el mismo torneo y estuviere dirigiendo dentro o fuera del terreno de juego, se hará acreedor a una multa de **CIEN DOLARES (\$ 100.00)** a favor de la LIGA y el Entrenador será inhabilitado para dirigir equipos de la LIGA hasta por **DOCE MESES**.

DESINSCRIPCION Y AUSENCIA DE ENTRENADOR

Art. 13.- El club podrá des inscribir o sustituir al Entrenador durante el curso del Torneo de la LIGA, el entrenador des inscrito o sustituido no podrá dirigir otro club en el mismo Torneo y en la misma categoría.

El club que no alineare a su Entrenador, y no justifiare su incomparecencia, será sancionado con una multa de **CINCUENTA DOLARES (\$ 50.00)**; excepto si tiene Entrenador Auxiliar inscrito.

En los casos que un Técnico Principal haya sido separado o renuncie, el Técnico Auxiliar podrá sustituirlo hasta por un máximo de **DOS FECHAS consecutivas de juego**; tiempo en el cual el Club deberá efectuar el proceso de des inscripción e inscripción del sustituto; transcurrido el plaza



y no habiendo el Club inscrito a un nuevo entrenador principal, no se le programará sus partidos en la siguiente fecha y conllevará la pérdida de las tres puntos en disputa a favor de su adversario, hasta que registre un nuevo entrenador principal.

CAPITULO IV RESPONSABILIDAD DE LOS EQUIPOS LOCALES ES GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PARTIDO

Art. 14.- El equipo que Juegue de local será el responsable de garantizar la seguridad para que el juego se desarrolle en un ambiente deportivo y sin incidentes; para ello deberá designar un DELEGADO DE CAMPO que cuente con la autoridad suficiente para realizar las gestiones correspondientes necesarias a fin cumplir con la presencia de los elementos de la seguridad y las demás exigencias para la buena organización y administración para que el partido no sufra interrupciones que afecten el normal desarrollo del partido del mismo.-

Para ello, deberán organizar y coordinar la vigilancia interna y externa en los recintos donde se realizan los juegos. EL club local deberá solicitar la colaboración de la PNC para que ejerza la seguridad. Si dicha institución no pudiere o no atendiere la solicitud, el club local seguirá siendo el responsable y deberá contratar servicios privados. Para este mismo fin y, en cualquier caso, también podrán solicitar el auxilio de los cuerpos de agentes municipales.

El club local también deberá coordinar y solicitar el apoyo a la Dirección General de Protección Civil para todos los partidos.

los clubes deberán remitir sus respectivos planes de seguridad a la PNC y a la Dirección General de Protección Civil para que, si lo consideran necesario, dichas instituciones puedan realizar las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes. Los clubes deberán acatar lo que las instituciones en comento dispongan. Asimismo, los clubes deberán de remitir a la Comisión de Seguridad en Estadios, la prueba de haber cumplido con la obligación estipulada en este inciso. Lo anterior también aplica cuando exista cambios en los planes de seguridad.

Se entiende parte integrante de estas bases de competencia y, por tanto, de obligatorio cumplimiento, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad en Estadios de Fútbol de El Salvador, emitido por el Comité de Regularización en sesión 06-2024 del 6 de febrero de 2024.



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

También se considerarán integradas cualquier modificación posterior a dichas normas. Este documento puede ser consultado por los clubes y demás interesados en la página web de la FESFUT.”

PROHIBICION DE RENUNCIAR LA SEDE DE LOCAL

Art. 15.- Los equipos participantes en los torneos no podrán renunciar a su sede como local a favor del visitante o de un tercero; salvo que existieren causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; pero únicamente procederá como máximo tres juegos por torneo.

PRESENTACION UNIFORME TITULAR Y CASO DE SIMILITUD

Art. 16.- Cada equipo que juegue como local, deberá presentarse con su uniforme titular y si hay similitud con el uniforme del equipo visitante, deberá cambiar de uniforme el equipo visitante.

El equipo que juegue como local será responsable de mantener la superficie de juego limpio y en buenas condiciones para realizar el partido.

CARNÉ DE IDENTIFICACION DEL JUGADOR

Art. 17.- Cada jugador se identificará con un carné, que será entregado por el comité organizador y deberá contener la información siguiente: Nombre completo. Fotografía, lugar y fecha de nacimiento, número de inscripción, fecha de emisión, firma y sello del comité organizador.

NUMERACION DEL UNIFORME

Art. 18.- Cada Jugador deberá usar en su camiseta, calzoneta y carné el mismo número indicado en la nómina de inscripción oficial de jugadores durante toda la temporada. El número deberá figurar en colores que contrasten con la vestimenta de juego, en la forma siguiente: al dorso de la playera será de 23 a 25 centímetros de altura y en la parte anterior de la calzoneta, será de 8 a 10 centímetros de altura.

La infracción a esta disposición se sancionará con una multa **de \$ 10.00** por cada infracción, que deberá ingresar a la Tesorería de la Federación antes del siguiente juego.



PROHIBICION DE USAR NUMEROS REPETIDOS

Art. 19.- Los jugadores se identificarán por un número visible en la espalda de su uniforme, no se permitirá que haya jugadores con números repetidos, la numeración permitida será del 1 al 25.

PRESENTACION DE BALONES EN UN PARTIDO

Art. 20.- El equipo que juegue de local deberá presentar al menos 4 balones No. 4 de Futbol Sala en buenas condiciones para el desarrollo del partido. Utilizando únicamente el balón oficial de la Liga, marca Molten, para los juegos.

El club que infrinja la presente disposición incurrirá en una multa equivalente a **Veinticinco dólares (\$25. 00)**, la cual deberá pagar antes de la programación de su próximo juego en la Tesorería de la Federación, caso contrario no se le programará el siguiente partido, hasta que sea cancelado; perdiendo los puntos en disputa a favor de su adversario.

Se valorará balones del equipo visitante y de cumplir con las condiciones se realizará el juego, pagando siempre el equipo local la multa respectiva.

ADECUADA CONDUCTA EN CADA PARTIDO

Art. 21.- Todos los dirigentes, entrenadores, jugadores y árbitros, están obligados a mostrar buena conducta en cada instalación deportiva, antes, durante y después de cada partido.

Caso contrario, dicha conducta será evaluada por la Comisión de FUTSAL y de acuerdo a la gravedad de las acciones podrán proponer y presentar pruebas suficientes para sanción por parte del Comité Disciplinario.

RESPECTO A LOS ARBITROS

Art. 22.- Los Árbitros en el ejercicio de sus funciones deberán ser respetados por Jugadores, Entrenadores, Auxiliares, lo mismo que dirigentes o autoridades deportivas, quedando, por consiguiente, obligados a prestarles toda clase de ayuda y protección en todo momento para garantizar su integridad personal, tanto en la cancha como fuera de ella.

CAPITULO V DESARROLLO DEL TORNEO PROGRAMACION GENERAL DE PARTIDOS



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

Art. 23.- Las programaciones generales de la fase de clasificación del torneo se elaborarán por sorteo y se darán a conocer por los diversos medios de información, estas incluirán las fechas propuestas para disputar los juegos en cada jornada, dichas fechas podrán variar en solamente 2 días antes o 3 días después de la fecha inicialmente propuesta para su programación, a fin de completar la jornada en la misma semana.

Art. 24.- Cada equipo es responsable de enviar **su** calendarización completa de la primera vuelta un mes antes del inicio del campeonato y de la segunda vuelta un mes antes del inicio de la segunda vuelta.

PROHIBICION DE SUSPENDER O MODIFICAR LA PROGRAMACION

Art. 25.- Las programaciones aprobadas no podrán ser suspendidas o modificadas, excepto por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente comprobados ante la Comisión de FUTSAL.

Todos los equipos podrán efectuar reprogramaciones de sus juegos hasta en un máximo de TRES (3) ocasiones, la infracción a esta disposición será causal para la imposición de una multa equivalente a la cantidad de **VEINTICINCO DOLARES (\$25.00)** a partir de la cuarta reprogramación.

CATEGORIAS Y CLUBES QUE CONFORMAN LA LIGA

Art. 26.- La PRIMERA CATEGORIA conformada por 10 equipos, y la SEGUNDA CATEGORIA conformada hasta por 12 equipos se jugarán en un solo grupo se disputará a 2 vueltas de clasificación, Semifinales y Final,

Para efectos de definir los equipos clasificados a semifinales, todos aquellos juegos que se encuentren pendientes de reprogramación deberán disputarse antes de jugarse las 2 últimas jornadas de la fase regular de clasificación de lo contrario el equipo local perderá los puntos.

OBTENCION DE PUNTOS POR PARTIDO

Art. 27.- Los puntos en disputa se organizarán de la forma siguiente:

- a) Partido ganado tres puntos
- b) Partido empatado un punto
- c) Partido perdido cero puntos



PROHIBICION DE CESION DE PUNTOS ENTRE LOS CLUBES

Art. 28.- Se entiende implícita a la afiliación de un Club a la Liga Mayor de Fútbol Sala, la obligatoriedad de actuar con seriedad y honestidad deportiva; en consecuencia, queda prohibido todo acto que presuma cesión de puntos entre los clubes participantes en la competencia, o para perder deliberadamente, o ganar un partido, ya sea eliminatorio o no; los infractores serán objeto de la aplicación de sanciones conforme al Código Disciplinario o del Código de Ética, de la FESFUT o de FIFA supletoriamente, según corresponda.

Se equiparará a la cesión de puntos o a la pérdida deliberada, o ganar un partido para los efectos de la sanción, el hecho de que un Club, sus Directivos o personal cercano e involucrado, para estimular a otro equipo ofrezcan dadas en efectivo o en especie, de cualquier clase, ya sea al Club o a sus Jugadores, con el fin de que intensifiquen sus acciones y venzan o se dejen vencer por el adversario en beneficio propio o de tercero. Casos en las cuales se aplicarán las disposiciones sobre amaño de partidos establecidas por FIFA, CONCACAF o FESFUT.

RESPONSABILIDAD DE LA PROGRAMACION Y SU MODIFICACION

Art. 29.- La programación General de los juegos será responsabilidad de la Comisión; los equipos darán a conocer al momento de su inscripción los días y horas de inicio de sus partidos, **los cuales deberán programarse entre las 3:00 y 8:00 pm los días sábados; los domingos entre las 10:00 am y las 8:00 pm. Para los partidos a jugarse entre los días de la semana, deberán programarse a las 8:00 pm.** Los equipos que juegan de local podrán comunicar 'Un caso de fuerza mayor y solicitar por escrito cualquier cambio de sede o de programación, a más tardar veinticuatro horas hábiles después de la publicación oficial de la **programación oficial**, solo puede modificarse por fuerza mayor debidamente comprobado; y debe comunicarse a los equipos participantes a la mayor brevedad posible.

FORMA DE RESOLVER LA IGUALDAD DE PUNTOS

Art. 30.- Para definir la ubicación en la tabla de Posiciones, en caso de igualdad de puntaje entre 2 o más equipos se tomará en cuenta las consideraciones siguientes: Diferencia de goles, Serie particular, Mayor Numero de goles anotados, N° tarjetas de tarjetas rojas recibidas, N°



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

tarjetas amarillas recibidas Numero de tarjetas recibidas por el Cuerpo Técnico, Sorteo.

Cuando un juego termine empatado y sea necesario sacar un ganador, se jugarán dos tiempos extras de 3 minutos cada uno, si al final de esos dos tiempos el empate persiste, el ganador se definirá a través de lanzamientos desde el punto penal, de acuerdo con el procedimiento establecido par FIFA.

CLASIFICACION A LA SIGUIENTE FASE:

Art. 31.- En ambas categorías Clasificarán a la siguiente fase los equipos ubicados en los primeros 4 lugares del grupo.

SEMIFINAL Y FINAL

Art. 32.- La Semifinal se disputarán a partidos de Ida y Vuelta, las llaves a disputarse se establecen así:

EN AMBAS CATEGORIAS

SERIE 1 Primer Lugar Vs Cuarto Lugar

SERIE 2 Segundo Lugar Vs Tercer Lugar

En los partidos de IDA actuarán como local los equipos que hayan finalizado con la menor calificación en la fase regular y en los partidos de VUELTA los que hayan finalizado en el Primera y/o Segundo Lugar de su grupo.

En **Fase Semifinal** el segundo juego será definitorio; si al final del tiempo normal en el segundo partido están empatados en puntos, el ganador se establecerá por la diferencia de goles en ambos partidos y si aun así persiste el empate, el partido se definirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.

FASE FINAL

La fase final la disputarán los ganadores de las semifinales quienes jugarán el partido por el primer Lugar.

Art. 33.- La **FESFUT** y la **comisión de FUTSAL**, podrán implementar medidas especiales complementarias que contribuyan al desarrollo de la



temporada 2024-2025, tales medidas estarán en armonía con las reglas de juego y bases de competencia.

APLICACION DE REGLAS DE JUEGO DE FUTSAL EN LOS PARTIDOS

Art. 34.- Los partidos se jugarán conforme a las reglas de juego del FUTSAL aprobadas y publicadas por la FIFA y las presentes bases de competencia.

En los supuestos de que las reglas de juego dictadas por la FIFA admitan interpretación, esta facultad corresponderá en lo que se refiere a la competencia de la Comisión de Fútbol Sala, al Comité Ejecutivo de la Federación, previa consulta con la Internacional Board.

TIEMPO DE DURACION DE CADA PARTIDO

Art. 35.- Los partidos tendrán una duración de 40 minutos, divididos en dos tiempos de 20 minutos cada uno, con un descanso **MAXIMO** de **15 minutos entre cada periodo.**

Art. 36.- Para poder participar en un partido, los jugadores titulares y suplentes (14) deben ser registrados en la hoja de alineación y presentada a los árbitros por lo menos quince minutos antes del inicio del juego, para su identificación antes de iniciar el partido. Los sustitutos que no estén presentes antes de iniciar el partido ya no podrán participar en el encuentro.

Ningún partido podrá iniciar si en uno o ambos equipos hay menos de siete jugadores. (5 titulares y 2 sustitutos) Únicamente podrán estar en la banca de los equipos los sustitutos (9 máximos), el entrenador, el asistente del entrenador, el preparador físico, el Fisioterapista y el médico, todos identificados con su acreditación. No serán permitidos miembros de la Junta Directiva o Representantes en las bancas de juego.

Para participar como portero - jugador, el que participe como tal deberá utilizar una camisa del mismo color y diseño que la de los guardametas con su número de jugador en la espalda.

DESIGNACION DE UN COMISARIO PARA JUEGOS DE FINAL

Art. 37.- Para los juegos de final de cada torneo y final de temporada para ascender a Primera División será obligatorio la designación de un comisario para dichos juegos, las cuales serán nombrados por la



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

Federación Salvadoreña de Fútbol, a solicitud de la Comisión de la Liga FUTSAL

La petición deberá hacerla por escrito el club que actúe como local, con la debida anticipación a la realización del juego a supervisar.

El comisario del partido deberá aplicar el Reglamento del Comisionario de la Federación o en su caso de la FIFA; cuando se realiza la solicitud por algún club, los honorarios serán cancelados por este.

INASISTENCIA A REUNIÓN TÉCNICA CON COMISARIO

Art. 38.- La inasistencia de uno o ambos clubes a la reunión técnica o de coordinación del juego programada por el comisario, así como el incumplimiento lo programado en la cuenta regresiva de todos los actos previos al partido, será sancionado con una multa determinada por la Comisión Disciplinaria con solo la vista del informe del Comisario.

PARTIDOS AMISTOSOS

Art. 39.- Para realizar juegos amistosos nacionales o internacionales, los clubes interesados, deberán solicitar la autorización con anticipación mediante escrito dirigido a la Comisión de FUTSAL en caso de juegos nacionales o a la Federación en el caso de juegos internacionales.

Para la realización de juegos amistosos internacionales se requiere además la presentación de:

- a) Contrato, convenio o carta de invitación/ aceptación suscrita entre los clubes intervinientes;
- b) Solicitud con al menos **22** días previos a la realización del encuentro, la cual se presentará a la Federación.

ARBITROS PARA JUEGOS INTERNACIONALES AMISTOSOS

Art. 40.- En los juegos amistosos internacionales, deberán nombrarse árbitros designados por la Comisión de Arbitraje de la Federación, quienes deberán presentar el informe respectivo para efectos de sanciones por infracciones muy graves e incidentes en el mismo, a fin de determinar responsabilidades por daños personales y materiales.



DELEGADO DE CANCHA Y DE SEGURIDAD

Art. 41.- Será obligación que cada club inscrito en la LIGA acredite un delegado de cancha dentro del escenario deportivo, según lo establece el Capítulo IV Artículo 14, de estas Bases.

RESPONSABILIDAD DE CLUB LOCAL SOBRE SEGURIDAD DEL PARTIDO

Art. 42.- Todo club que juegue de local será responsable de la seguridad dentro y fuera del estadio y deberá presentar garantías al club visitante, tanto en la seguridad de las personas como en la preservación de los bienes del club visitante, igual garantía deberá presentar a los árbitros y autoridades deportivas y bienes de los visitantes. **Para lo cuál es necesaria la presencia de la Seguridad Pública o Privada, según el Capítulo IV Art. 14 de estas bases.**

Se prohíbe el ingreso a los gimnasios de las personas siguientes:

- a) En evidente estado de ebriedad
- b) Bajo los efectos de sustancias alucinógenas
- c) Que lleguen a insultar o crear problemas al club o dirigentes
- d) Que desarrollen actividades de propaganda política
- e) Que manifiesten cualquier otra conducta indeseable

También se encuentra prohibido el ingreso de:

- 1) Pancartas o banderolas que contengan impresiones que atenten contra la dignidad, el pudor y honor de los dirigentes deportivos, y propaganda política en las instalaciones del terreno de juego;
- 2) Pólvora y manipulación de artículos pirotécnicos o explosivos y bengalas;
- 3) Armas de cualquier clase;
- 4) Maletines, carteras o paquetes sin previa revisión y banderas con astas;
- 5) Por ningún concepto se permitirá la venta de bebidas gaseosas, cerveza, refresco o agua en envase de vidrio.

Las infracciones de las anteriores disposiciones reportadas por el árbitro serán sancionadas por la Comisión Disciplinaria de la Federación con las multas y suspensiones de estadios establecidas en el Código Disciplinario.

**AFILIADA A:**

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

Cuando con ocasión de un partido se altere el orden, se menoscabe o ponga en peligro la integridad física de los árbitros, jugadores, técnicos o personas en general, se causen daños materiales o lesiones, se produzca invasión del terreno de juego, o se perturbe notoriamente el normal desarrollo del encuentro, incurrirá en responsabilidad el club organizador del mismo en tanto en cuanto resulte acreditado que no adoptó las medidas conducentes a la prevención de los hechos acaecidos, o que lo hizo negligentemente por cuanto los servicios de seguridad fueron deficientes, insuficientes o de escasa eficacia.

Para determinar la gravedad de los hechos se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes, tales como la producción o no de lesiones; la apreciación de riesgo notorio de haberse podido originar, salvo si para su evitación hubiese mediado la diligencia del organizador; la influencia de los incidentes en el normal desarrollo del juego; la existencia o ausencia de antecedentes; el mayor o menor número de personas intervinientes; y, en general, todas las demás que el órgano disciplinario racionalmente pondere, cualificándose, además, de manera específica, como factores determinantes de la gravedad, la actitud pasiva o negligente del club organizador o su falta de presteza para identificar y poner a disposición de la autoridad competente a los protagonistas de los incidentes y, en suma, el grado de cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que incumben al organizador en materia de la prevenciones la violencia en las instalaciones deportivas. Tratándose de supuestos en que resulte agredido alguno de los árbitros, precisando por ello asistencia médica, el ofendido deberá remitir el correspondiente parte facultativo.

OBLIGACION DE GUARDAR CORDURA EN CADA PARTIDO

Art. 43.- Los entrenadores, auxiliares, masajistas, utileros, kinesiólogos, médicos y demás integrantes del Cuerpo Técnico, estarán obligados a guardar la cordura necesaria en cada uno de los juegos en que participe el club, lo mismo a no incitar a actos de violencia y conducta antideportiva por sus jugadores.

La infracción a lo dispuesto en el presente artículo será sancionado en base al Código Disciplinario de la Federación.



CAPITULO VI REPRESENTACION INTERNACIONAL

Art. 44.- Para una competición Internacional a nivel de clubes convocada por UNCAF o CONCACAF, será el equipo campeón Actual y/o Sub-Campeón de la primera categoría, al momento de la convocatoria oficial, quien nos represente en dicha competición internacional.

CAPITULO VII SUSPENSION DE PARTIDOS CASOS DE SUSPENSION DE UN PARTIDO

Art. 45.- Solo se podrá suspender legítimamente un partido por las siguientes causas:

- a) Por incomparecencia de uno o ambos equipos (no presentarse oficialmente para disputar el partido conforme a las reglas de competición).
- b) Cuando uno o ambos equipos no cumplan con el número mínima de jugadores para iniciarlo (7)
- c) Cuando los equipos no presenten sus carnés para la identificación de sus jugadores
- d) Cuando por las condiciones naturales no se pueda realizar el partido a **pesar de agotar todas las medidas posibles.**
- e) Cuando uno o ambos equipos durante el desarrollo del partido, quedare con menos de **3** jugadores, de acuerdo con las reglas de juego del Fútbol.
- f) Cuando por conducta hostil de jugadores, cuerpo técnico o dirigentes de un equipo no permitan realizar la reanudación del Juego.
- g) Cuando por conducta hostil de la barra de un equipo o de las barras de ambos equipos, los árbitros después de agotados las medidas tomen la decisión de suspenderlo.

CASOS DE VALIDEZ DE UN PARTIDO SUSPENDIDO

Art. 46.- Se darán por válidos los partidos que fueran suspendidos después de transcurrido diez (10) minutos del segundo tiempo, siempre que la suspensión sea motivada por lluvia, falta de luz, o cualquier otra causa natural o fuerza mayor calificada por el órgano disciplinario de la Federación.



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

Si la suspensión se decretare antes del tiempo señalado y por las mismas causas, el juego será reprogramado dentro de las SETENTA Y DOS horas siguientes a la suspensión, por la Comisión de FUTSAL en el día y hora que este determine; en su totalidad si no hubiere iniciado, o lo que faltare por disputar en caso contrario; de la misma manera será reprogramado en su totalidad.

En casos especiales donde el partido que se haya suspendido se encuentre empatado y se debe sacar un ganador, la Comisión reprogramará nuevamente el partido el cual se tendrá que jugar par completo dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la suspensión, a menos que las condiciones naturales se mantengan y no se pueda realizar el partido, en cuyo caso será la Comisión FUTSAL quien tomará una decisión al respecto.

REANUDACION DE UN PARTIDO SUSPENDIDO

Art. 47.- El partido suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, se reanudará para jugar el tiempo pendiente. El partido reanudado conservará el resultado parcial registrado al momento de la suspensión, así como necesariamente, los mismos jugadores y árbitros. (Se deberán cancelar los viáticos).

Los jugadores expulsados en el partido suspendido por caso fortuito o fuerza mayor no podrán actuar ni ser reemplazados por otros jugadores para la reanudación de este.

CASOS DE DESCENSO DE UN CLUB

Art. 48.- El club que no se presente oficialmente al terreno de juego para disputar el partido conforme las reglas y las bases de competición o que no se le programen dos juegos consecutivos o a tres alternos de acuerdo con estas bases de competencia, descenderá a la Categoría inmediata inferior, según el caso, salvo fuerza mayor comprobada ante la comisión disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Fútbol.

También serán descendidos los clubes que incurran en los casos siguientes:

- a) Si por tres veces fueren sancionados con la pérdida adicional de puntos acumulados para su clasificación;
- b) Si se retirare de la Temporada por decisión propia.



La tabla de posiciones continuará inalterable en tales casos, ya que los puntos de los partidos pendientes se adjudicarán a los equipos a los que aún les faltare jugar con el club excluido con un marcador de 3x0 y los resultados anteriores quedarán como válidos.

La exclusión de un club antes de finalizar la temporada producirá los efectos de descenso a que se refieren estas Bases.

CAPITULO VIII

CAUSAS DE PERDIDA DEL JUEGO A FAVOR DE SU ADVERSARIO

Art. 49.- Un equipo perderá el juego a favor de su adversario por las siguientes causas:

- a.** Por no presentar las carnes a los árbitros antes del inicio del juego
- b.** Por no presentarse oficialmente de acuerdo las reglas de juego y las bases de competición al terreno de juego al menos con un mínimo de 7 jugadores a la hora oficial señalada o durante el tiempo de espera, sin causa justificada.
- c.** Cuando el partido haya sido suspendido por el árbitro, porque un equipo se quedó en inferioridad numérica (menos de **3** jugadores) ya sea por sanciones disciplinaria u otros motivos.
- d.** Cuando el partido sea suspendido por agresión por parte de las barras contra un jugador, árbitro, entrenador o dirigente.
- e.** Cuando uno de sus jugadores esté inscrito en el fútbol profesional y haya alineado en el partido.
- f.** Cuando el partido se dé por terminado por conducta hostil de uno o más jugadores, entrenadores, directivos o simpatizantes del club local o visitante; debiendo agotarse los recursos por parte del árbitro para su continuación o conclusión;
- g.** Por invasión de cancha, de parte de los simpatizantes del club local o visitante y por tal motivo, se dé por terminado el partido y después de haber agotado el árbitro los recursos para su continuación;
- h.** Cuando un club se retire del terreno de juego, en señal de protesta por un fallo arbitral, perdiendo en este caso tres puntos más de su clasificación y además será sancionado con una multa de CIEN DOLARES (\$ 100.00).
- i.** Cuando el árbitro principal o sus asistentes fueren agredidos por uno o más jugadores de un club, y estos hicieren lo imposible para la continuación de este;
- j.** Cuando el Capitán del club, negare al árbitro su colaboración o el nombre de un jugador infractor y a consecuencia de ello, se



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

- suspendiere el partido;
- k.** Cuando sin justa causa, un club no se presente a un partido debidamente equipado a la hora oficial señalada para el partido o en el término adicional que se otorgue con el mínimo de jugadores;
 - l.** Cuando por expulsiones decretadas por el árbitro o por abandono voluntario de la cancha, por parte de jugadores, el club quedare con menos del mínimo requerido de jugadores; perdiendo en este caso tres puntos más de su clasificación.
 - m.** Cuando el árbitro suspendiera el juego, por considerar que no existen las garantías necesarias para su continuación, no sin antes agotar cualquier recurso que estuviere a su alcance;
 - n.** Cuando el equipo visitante, dado el caso que tuviere uniforme similar con el local, se negare a cambiarse de uniforme y portal causa no se lleve a cabo el juego;
 - o.** Cuando a petición de parte u oficio se compruebe por el árbitro que un jugador fue suplantado por otro, el infractor o infractores se harán acreedores a una sanción de suspensión o multa a criterio del Órgano disciplinario, según el grado de participación;
 - p.** Cuando no obstante la portación legítima del carné se alineare a un jugador o miembro del Cuerpo Técnico cuyo carné deberá estar retenido por sanción disciplinaria;
 - q.** La alineación indebida de Jugadores y Cuerpo Técnico;
 - r.** Por multa no cancelada a tiempo.
 - s.** Por programación extemporánea.
 - t.** No presentar ningún integrante del cuerpo técnico habilitado e inscrito al inicio del juego

Se considera alineación indebida las siguientes:

- I.** La participación de un jugador ya sea coma titular o suplente, o integrante del Cuerpo Técnico que no esté registrado en la hoja de alineación;
- II.** La intervención en un partido oficial de un jugador o integrante del Cuerpo Técnico que no esté registrado reglamentariamente por su Club ante la FESFUT;
- III.** La alteración, modificación, sustitución o falsificación del registro expedido por la Federación;
- IV.** La intervención en un partido oficial de un jugador ya sea coma titular o suplente o integrante del Cuerpo Técnico que por cualquier causa se encuentre suspendido por el Comité Ejecutivo, Comisión Disciplinaria o cualquier autoridad de la Federación con facultad para sancionar, o por organismo de la FIFA.



- V. El no presentar en la hoja de alineación el número mínimo de jugadores registrados para un partido oficial;

INASISTENCIA DE EQUIPO A UN PARTIDO

Art. 50.- En caso de no realización de un juego oficial de esta Liga por ausencia oficial en el terreno de juego para realizar el partido conforme a las reglas de juego y estas bases de competencia injustificada de uno de los equipos, además de perder los puntos en disputa, perderá tres puntos más de los acumulados o por acumular y una multa de \$100.00

Si ambos equipos se presentan a las instalaciones y el partido no se puede realizar por falta de seguridad o porque la Instalación esta ocupada y no es posible la realización de este. El partido debe ser reprogramado en otra fecha posterior.

CONDUCTA ANTIDEPORTIVA EN UN PARTIDO

Art. 51.- Toda conducta antideportiva considerada merecedora de una sanción disciplinaria que surja en el desarrollo de un partido, de parte de dirigentes, directivos, cuerpo técnico, jugadores o simpatizantes del club local o visitante, que resulte en hechos que causen daños materiales o a la integridad física del árbitro, asistentes, jugadores y bienes del club contrario, serán sancionados a pagar dichos daños ocasionados y además de acuerdo a su gravedad se le podrá suspender su condición de local, según la magnitud y gravedad de los hechos a criterio de la Comisión Disciplinaria.

REQUISITOS PARA RECLAMAR IRREGULARIDADES EN UN PARTIDO

Art. 52.- Los reclamos por las irregularidades o incidentes, que se den en el desarrollo de un partido deberán ser presentados por escrito ante la Comisión Disciplinaria de la FESFUT, el cual deberá ser firmado por el Presidente o Representante acreditado del club, debiendo llevar el sello del club, y ser presentado dentro de **DOS DIAS HABILES** siguientes a la realización del partido en el cual se originaron los hechos, acompañada dicha petición del recibo de pago de la cantidad de **CINCUENTA DOLARES (\$ 50.00)** que ingresaran a la **Tesorería de la Federación.**

La omisión de algún requisito establecido en el inciso anterior hará inadmisibles la petición del reclamo.



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Disciplinaria de la Federación, podrá conocer de oficio cualquier incidente o anomalía suscitada en el desarrollo de un partido.

CAPITULO IX

PROGRAMACION Y ASISTENCIA A PARTIDOS Y REUNIONES DE LA LIGA

Art. 53.- Todo equipo que no se presentare oficialmente al terreno de juego para disputar el partido conforme las reglas de juego y estas bases, sin cumplir con su compromiso del partido programado oficialmente, sin motivos de fuerza mayor, perderá los tres puntos en disputa con un marcador de 2 par cero a favor de su adversario y será sancionado con una multa de **CIEN DOLARES (\$ 100.00)**, los cuales tendrá que cancelar en la tesorería de la Federación, dentro de las setenta y dos horas a partir de la hora oficial del partido programado al cual no se presentó. No se programará ningún partido si un equipo no ha cancelado la multa impuesta. El equipo que no se presente en dos partidos consecutivos o en tres partidos alternos, sin causa justificada, perderá la categoría inmediatamente.

Es obligación de los representantes de cada equipo asistir a las reuniones convocadas de la Liga; todo equipo que su representante no asista a las reuniones de Liga, será sancionado con una multa de DIEZ DOLARES POR CADA INASISTENCIA y la PERDIDA DE DOS PUNTOS EN LA TABLA GENERAL DE CLASIFICACION al acumular TRES INASISTENCIAS. Las multas deben estar canceladas al finalizar la primera vuelta y al finalizar la segunda vuelta; no se programará un partido para iniciar la siguiente fase si un equipo no ha cancelado las multas impuestas.

Para efectos de programación de cada fecha, los equipos que jueguen como locales para confirmar sus horarios tendrán hasta el día martes para programación de los partidos del fin de semana y hasta el día jueves para la confirmación de programación de partidos para los días de lunes a jueves en caso de fuerza mayor, atenerse a lo dispuesto en el Artículo 29 de las presentes Bases.

**CAPITULO X
DEL ARBITRAJE**

Art. 54.- Todos los juegos serán dirigidos par árbitros oficiales de la modalidad, registrados en esta Federación.



Corresponde a la Comisión de arbitraje, la designación de los Árbitros, que actuarán en los distintos juegos que el Comisión de FUTSAL programe, debiéndose acordar las medidas pertinentes que garanticen un arbitraje idóneo.

COMPOSICION DEL PANEL ARBITRAL

Art. 55.- Los juegos serán dirigidos por lo menos por dos árbitros y un tercer árbitro o cronometrador; tendrán la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego de FUTSAL. En los partidos a los que se les ha designado.

RESPONSABILIDAD DEL INICIO DEL PARTIDO

Art. 56.- Es responsabilidad de las árbitros y de los equipos que los juegos inicien a la hora oficial, los árbitros deben, reportar en su informe si el juego no inicia a la hora **oficial** y los motivos que causaron el retraso.

TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA PARA INICIAR UN PARTIDO

Art. 57.- Los árbitros deberán esperar un tiempo máximo de 15 minutos después de la hora oficial, cuando por motivos de fuerza mayor una o ambos equipos no se hayan presentado. Si pasado ese tiempo uno o ambos equipos no se presentan, las árbitros levantarán un acta haciendo constar la incomparecencia y la firmarán junto al representante de uno o ambos equipos que esté presente, se retirarán de la superficie de juego e informarán a la Comisión. Si uno o ambos equipos se presentan cuando los árbitros aún están en las instalaciones, deberán llevar el partido y reportar en su informe la hora de inicio explicando las razones. Será la Comisión Disciplinaria quien decidirá si el partido tiene carácter oficial o no.

Art. 58.- Los árbitros están obligados a elaborar un informe escrito, detallando los incidentes ocurridos antes, durante y después del juego y presentarlo a la Comisión, a más tardar dentro de las 24 horas después de finalizado el juego.

El informe del árbitro será considerado como fiel testimonio de lo ocurrido en el terreno de juego, a menos que se demuestre lo contrario de manera fehaciente mediante prueba videográfica de todas las incidencias del partido, siempre que se de fe de la autenticidad de los videos, consecuentemente no tendrán valor probatorio las imágenes parciales del juego.



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

VIATICOS ARBITRALES EN CASOS DE NO VERIFICACION DEL PARTIDO

Art. 59.- Cuando por motivos de lluvia o causa de fuerza mayor no se verificaren los juegos programados y los árbitros se presentaren al terreno de juego, se les reconocerán únicamente los viáticos; de igual manera cuando se suspenda por la misma causa y deba continuar.

Si un equipo no cancela los honorarios y viáticos a la finalización del juego o los viáticos a que hace referencia el inciso anterior, no se le programarán los juegos posteriores comprendidos en el calendario respectivo, mientras no cancele. Si por esta razón no se programa su partido será sancionado con la pérdida de los puntos en disputa a favor de su adversario.

La anomalía detallada en el párrafo que antecede deberá ser reportada por el árbitro en su informe.

Los árbitros, de acuerdo con las reglas de juego tienen la obligación de recurrir a todos los medios a su alcance y agotar los recursos necesarios para poder celebrar el partido para el cual ha sido designado.

CAPITULO XI

EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO ORGANO COMPETENTE PARA IMPONER SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 60.- Las sanciones disciplinarias, serán potestad única y exclusiva de la Comisión Disciplinaria de esta federación, las cuales aplicara de conformidad al Código Disciplinario vigente de la FESFUT.

COMPETENCIA DE LA COMISION DISCIPLINARIA

Art. 61- La Comisión Disciplinaria de la Federación conocerá en primera instancia las infracciones de jugadores, personal técnico, dirigentes y demás personas físicas y jurídicas sujetas a la aplicación del Código Disciplinario, para adoptar de conformidad al mismo Código las sanciones correspondientes.

ACTUACIONES DE LA COMISION DISCIPLINARIA

Art. 62.- Basará sus actuaciones en los informes arbitrales, otros informes o informe de un miembro del comité organizador y notificará a



los equipos a través del comité organizador, todas las sanciones disciplinarias.

REQUISITOS DE LA APELACION

Art. 63.- Todo escrito de apelación sobre una sanción disciplinaria que sea recurrible de conformidad al Código Disciplinario de la FESFUT, deberá formularse según los requisitos formales exigidos por el mismo Código y presentarse al Departamento Jurídico dentro de las veinticuatro horas, después de ser comunicada oficialmente la sanción; debiendo adjuntar el recibo de pago de los derechos de apelación, por la cantidad de CINCUENTA DOLARES (\$ 50.00), extendido por la tesorería de la Federación.

CAPITULO XII DISPOSICIONES GENERALES

UN JUGADOR SERA SANCIONADO SEGUN REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB

Art. 64.- Para que un jugador o un miembro del personal técnico sean castigados por un club, éste deberá sancionarlo de conformidad con el reglamento interno registrado y aprobado por la Federación.

COSTOS DE PARTICIPACION DE CLUBES EN TORNEOS INTERNACIONALES

Art. 65.- Cuando uno o más clubes sean designados por la Liga Mayor de Fútbol Sala o ganen por sí mismos el derecho de participar en torneos internacionales de acuerdo con las Bases que rijan esa competencia, deberá cubrir por su cuenta los costos de participación. Si un club no pudiere cubrir los costos de participación o no está en disposición de participar, podrá declinar su derecho para que otro club pueda hacerlo, previa aprobación de la Comisión de Liga con autorización de la Federación.

SOLVENCIA FEDERATIVA Y DEPORTIVA

Art. 66.- Ningún club podrá inscribirse en la siguiente temporada, si al momento del proceso no se encuentra solvente con la FESFUT, o la Liga de FUTSAL. El club infractor será declarado descendido a la Liga inmediata inferior por el Comité Ejecutivo de la Federación, previo informe de la



AFILIADA A:

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

Comisión en caso de no existir categoría inmediata inferior el club insolvente no podrá participar en la competición de que se trate.

Los oficiales de la Comisión de la Liga de FUTSAL o miembros del Comité Organizador, que por negligencia o malicia autoricen la inscripción de un club en las circunstancias previstas en el inciso anterior, responderán por sus actuaciones ante la Comisión Disciplinaria de la Federación.

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACION DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 67.- La Dirección Legal de la Federación Salvadoreña de Fútbol, comunicará a las partes las decisiones tomadas por la Comisión Disciplinaria, Tribunal Arbitral y Comisión de Apelaciones.

La resolución acordada, será de acatamiento inmediato y se introducirá coma norma futura en este ordenamiento legal.

ORGANISMO COMPETENTE PARA DEFINIR LOS SISTEMAS DE CAMPEONATO

Art. 68.- Los sistemas de campeonatos serán determinados por la Comisión de Liga Mayor FUTSAL.

LO NO PREVISTO

Art. 69.- Todo lo no previsto en las presentes Bases de Competencia, será resuelto por el comité organizador tomando en cuenta la regulación y fundamentos de las normas que rigen situaciones análogas en otros cuerpos regulatorios de esta Federación.-

INCORPORACION DE NORMAS

Art. 70.- Para efectos de las presentes Bases, las disposiciones que rigen las diversas actividades de los Torneos que organiza y celebra la Liga Mayor de Futsal, en lo que no se oponga a las presentes Bases y sea aplicable, así como los acuerdos de la Federación, se consideraran incorporados a esta normativa



Art. 71.- Las presentes Bases de Competencia que regularan los Torneos de Futsal, fueron aprobadas por el Comité de Regularización de la Federación Salvadoreña de Fútbol, en sesión **28-2024 celebrada el 23 de julio de 2024**, y, tendrán vigencia para la temporada 2024-2025 y podrán ser modificadas, reformadas o interpretadas Únicamente por la Federación salvadoreña de Fútbol o a solicitud de la Junta Directiva de la Comisión de FUTSAL, con el acuerdo de por lo menos el 80 por ciento de sus miembros, debiendo tomar en consideración lo establecido en sus Estatutos y Resoluciones de la FIFA.

Sin más sobre el particular, atentamente,



Licda. Margarita Echeverria
Secretaría General.

